



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepartamento Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N° 

MAT.: Prorroga entrada en vigencia de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 334, del 12.11.2014 de la Subdirección Técnica. Exigencia de presentación del DUS (AT) o primer mensaje para el ingreso a Zona Primaria de Productos Hortofrutícolas de exportación.

ANT.: Oficios Circulares N° 535, de 07.11.2006; N° 334, de 12.11.2014; N° 344 de 19.11.2014; y N° 360 de 28.11.2014, de la Subdirectora Técnica.

Valparaíso, 30 JUN. 2015

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de su conocimiento, en virtud de los oficios citados en el antecedente, esta Subdirección impartió instrucciones relativas a regularizar, a contar del 01.07.2015, el procedimiento de exportación de productos Hortofrutícolas, en lo referente al deber de contar con el DUS (AT) o primer mensaje tramitado, al momento de ingresar a Zona Primaria, dejando de esta manera sin efecto lo dispuesto en su Oficio Circular N° 535, de fecha 07.11.2006, el cual permitía que transitoriamente estas mercancías ingresaran a dicha Zona, amparándose sólo con la Guía de Despacho.

En este contexto, y considerando que aún se están realizando adaptaciones a los sistemas de los terminales portuarios y otros aspectos vinculados a la logística, se ha resuelto prorrogar la entrada en vigencia de las instrucciones señaladas hasta el **01 de agosto de 2015**, a objeto de facilitar su implementación y posterior ejecución.

Saluda atentamente a usted,

Alejandra Arriaza Loeb
Subdirectora Técnica

34806